



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 171 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 12 de mayo del 2016

VISTO: El Informe N° 014-2016-USM-OBU-VPACAD-UNJ, de fecha 22 de abril del 2016; Oficio N° 057-2016-OGBU-UNJ, de fecha 27 de abril del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° indica que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad".

Que, mediante Informe N° 014-2016-USM-OBU-VPACAD-UNJ, de fecha 22 de abril del 2016, La Responsable de la Unidad de Servicio Médico remite al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Médico, para su respectiva aprobación, luego de haber levantado las observaciones realizadas por la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 057-2016-OGBU-UNJ, de fecha 27 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Médico año 2016, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, para su aprobación correspondiente. Asimismo mediante Proveído N° 937, de fecha 29 de abril del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, deriva documento para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Interno de la Unidad de Servicio Médico año 2016, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Médico año 2016, Unidad dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente